

**CONSEJO SUPERIOR**  
**RESOLUCION No. 121**  
**(21 de junio de 2017)**

Por la cual se aprueba y adopta la modificación al Modelo de Autoevaluación con fines de Acreditación de Programas e Institucional de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -FESC.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC**

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, es una Institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado con Personería Jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N°. 04172 del 25 de agosto de 1993 y Redefinida mediante Resolución 747 del 19 de febrero de 2009.

Que la Institución tiene como misión *“La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, es una institución de Educación Superior, comprometida con la formación integral, pertinente e incluyente, de profesionales competentes, emprendedores, éticos con responsabilidad social y ambiental, apoyada en una cultura investigativa, innovadora y de excelencia académica, impactando en el desarrollo socioeconómico regional para la construcción de una sociedad justa, democrática y en paz”.*

Que La Ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, al desarrollar los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, precisa, como principio orientador de la acción del Estado, el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo y precisa en su **artículo 3** que el Estado garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior y en su **artículo 29** precisa la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales determinada por su campo de acción.

Que, La Ley 30 de 1992 en sus artículos 53, 54 definen la Creación del Sistema Nacional de Acreditación y del Consejo Nacional de Acreditación y en el artículo 55 establece que la

**“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”**

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 No 15-14 B. La Playa  
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

[www.fesc.edu.co](http://www.fesc.edu.co)



Fescomfanorte



@fescomfanorte



Fesc\_comfanorte



